**Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria**
**Tembiporupyahu Kokue Paraguái Pegua Ñangarekoha**
**Dirección de Contrataciones**

# CONTRATO N° 052 /2016

## LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD IPTA 20/2016 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES" ID 320125

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km 10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la calle Narciso Colman 1705 c/Gómez Ríos, representada para este acto, el por el **Ing. Agr. MOISES S. BERTONI HICAR**, en carácter de Presidente, según Decreto N° 6.392/2016, con Cédula de Identidad N° 752.011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PINTUPAR S.R.L.**, con **RUC N° 80021413-7**, domiciliada en Juez Pino 2.739 c Aviadores del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. RAFEL E. CORTES**, con Cédula de Identidad N° 225.569, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

### 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa **N° 20/2016 de ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Garantía

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 320125

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa IPTA N° 20/2016 "Adquisición de Pinturas y Colorantes", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según



Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

Resolución N° 30/2016.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nro. de Orden | Nro. de Ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario (I.V.A. incluido) | Precio Total (I.V.A. incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Esmalte sintético | Titanlux | Paraguay | Unidad | 126 | 30.000 | 3.780.000 |
| 2 | 2 | Aguarrás | Pintupar | Paraguay | Unidad | 115 | 15.000 | 1.725.000 |
| 3 | 3 | Sellador de pintura | Flexopar | Paraguay | Unidad | 105 | 10.000 | 1.050.000 |
| 4 | 4 | Pomo para pintura | Colormix | Paraguay | Unidad | 50 | 10.000 | 500.000 |
| 5 | 5 | Pintura al agua exterior | Titan 100 | Paraguay | Unidad | 110 | 300.000 | 33.000.000 |
| TOTAL Gs. (IVA incluido) | | | | | | | | **40.055.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 40.055.000** (Guaraníes cuarenta millones cincuenta y cinco mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La entrega de los bienes se realizara: dentro de los 10 (diez) días calendario a la recepción efectiva de la nota de pedido de entrega, remitida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor y, la Recepción estará a cargo de un representante de la Dirección de Obras e Infraestructura, en forma conjunta con un representante del Departamento de Almacenes del IPTA., en la Sede Central, San Lorenzo Km 10,5 de la Ruta Mcal. Estigarribia, Dpto. de Almacenes, en días hábiles de lunes a viernes de 7:30 a 15:00.

Se procederá al rechazo si los bienes no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en las Especificaciones Técnicas.
El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficientes y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos o incompletos.

La Contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables que se encuentren facultado para realizar el control de calidad de los bienes adjudicados y cualquier otra inspección en que las circunstancias lo requieran, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente.
El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 2 (DOS) días calendario. A continuación se detallan las especificaciones técnicas:



Rafael E. Cor...
Gerente Gener...
PINTUPAR S.R.L...

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI B...
Presidente

| N° de Orden | N° de ítems | Descripción | Especificaciones Técnicas | Unidad de Medida | Presentación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Esmalte sintético | Deberá ser fácil aplicación, de alta resistencia a la intemperie. Excelente secado y, con fórmula de silicona que permita una menor adherencia de suciedad y fácil limpiado, indicado para pintar superficies interiores y exteriores de madera. Color marrón tabaco, Frasco de 1000 cc como mínimo | Unidad | Frasco |
| 2 | 2 | Aguarrás | Líquido para diluir esmaltes sintéticos, pinturas al aceite y complementos a base de resina alquídica. Composición: A base de disolventes alifáticos y aromáticos, sin alcohol, benceno o queroseno. Frasco de 1000 cc como mínimo | Unidad | Frasco |
| 3 | 3 | Sellador de pintura | Sellador para pintura acrílica al agua para cobertura de pared externa. Frasco de 1000 cc como mínimo | Unidad | Frasco |
| 4 | 4 | Pomo para pintura | Pomo para pintura color a elección. Pote de 100 a 120 cm3 como mínimo | Unidad | Pomo |
| 5 | 5 | Pintura al agua exterior | Pintura látex acrílico lavable, elaborado a base de polímeros en dispersión acuosa, indicada para superficies exteriores: revoques, enduido, yeso y ladrillos, de fácil aplicación, poco chapoteo, excelente poder de cobertura y resistencia a la intemperie. Rendimiento: 12 a 14 m2/litro y por mano. Presentación: en balde de 18 litros como mínimo. | Unidad | Balde |

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y en Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y la garantía tendrá una vigencia hasta 28 (veintiocho) días posteriores a la finalización del Contrato.

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).



Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO**, las PARTES firman el presente Contrato que consta de 4 (cuatro) páginas numeradas y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los...21.....días del mes.....DICIEMBRE.... de dos mil dieciséis.

**Sr. RAFEL E. CORTES**
Representante Legal **PINTUPAR S.R.L.**

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

**Ing. Agr. MOISES S. BERTONI HICAR**
Presidente del IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
IPTA

**ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.**
**Presidente**